



**ACUERDO No. CSJMEA18-4
18 de enero de 2018**

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Juzgados y Centro de Servicios de los Juzgados de San Jose del Guaviare”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META,

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 36 del Código Contencioso Administrativo y el Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por la Consejo Seccional de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

En atención a la organización de despachos que está realizando el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y según lo expuesto por el juez Coordinador, con el objetivo de avanzar en las demás obras de construcción, este Consejo considera necesario disponer jornada continua de 7^a.m. a 3 p.m. para el día 19 de enero de 2018, con el fin de realizar labores de manteniendo en la infraestructura del Palacio de Justicia, dentro de las cuales está las redes eléctricas.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 reglamentó el cierre extraordinario de los despachos judiciales, disponiendo:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.”

Por lo anterior, este Consejo autorizará el desarrollo laboral en jornada continua para el día 19 de enero de 2018, de conformidad con las facultades asignadas en el Acuerdo No. PSAA16-10561, atendiendo las condiciones manifestadas por el Director Seccional de Administración Judicial, las cuales constituyen un factor de necesidad para el debido avance en obras del palacio de justicia, razón por la cual se hace necesario disponer jornada continua de 7^a.m. a 3 p.m. para el día 19 de enero de 2018, con el fin de realizar labores de manteniendo en la infraestructura del Palacio de Justicia, dentro de las cuales está las redes eléctricas.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autoriza cumplir la jornada laboral de manera continua de 7^a.m. a 3 p.m. únicamente por el día 19 de enero de 2018, con el fin de realizar labores de manteniendo en la infraestructura del Palacio de Justicia, dentro de las cuales está las redes eléctricas, de conformidad por lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Meta, a los diecinueve (19) días del mes de enero dos mil dieciocho (2018).

LORENA GOMEZ ROA
Vicepresidenta

LGR/CPCR